

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

-SECCIÓN TERCERA-BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veintinueve (29) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso ordinario de reparación directa
Radicación	11001-33-43-060-2017-00347-00
Demandante	Andrés Henz Gil Cristancho
Demandado	Nación – Rama Judicial
Providencia	Auto corre traslado

1. ANTECEDENTES

El Fondo Nacional del Ahorro, radicó respuesta al oficio Nº 454 – J.60 de 17 de mayo de 2019.

2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta lo anterior, se le correrá traslado a las partes de la respuesta al oficio 454 — J.60 de 2019, signada por la Coordinadora del Grupo Atención al Consumidor Financiero / Cartera del Fondo Nacional del Ahorro.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

ÚNICO: Correr traslado a las partes, por el término de cinco (5) días, de la respuesta al oficio 454 – J.60 de 2019, signada por la Coordinadora del Grupo Atención al Consumidor Financiero / Cartera del Fondo Nacional del Ahorro, visibles a folios 100 a 101.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
JUEZ

SCM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA
El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO
ELECTRÓNICO 43 del TREINTA (30) DE AGOSTO DE DOS MIL
DIECINUEVE (2019) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUENTES ROJAS
Secretario